

Instrucción por la que se aprueba la propuesta de ayudas y protocolo de gestión y tramitación del Programa de Ayuda a Tutores Docentes de Movilidad Internacional 2019/2020 de la Universidad Pablo de Olavide de Sevilla.

En base a los datos recogidos en el Convenio de Financiación suscrito entre el Servicio español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) y la UPO para la ejecución de la Acción Clave 1, Movilidad de las personas por motivos de aprendizaje en el sector de Educación Superior entre países del Programa (KA103) 2019 (2019-1-ES01-KA103-061992), se genera un crédito personal a disposición de los/las Tutores/as Docentes de Movilidad Internacional asociado al número de estudiantes atendidos/as, cuya cantidad está vinculada a los fondos recibidos en concepto de Apoyo Organizativo (Organisational Support -OS), quedando fijada la cantidad generada por cada movilidad tutorizada durante el curso 2019/2020 en 200€.

Este crédito se activará para todos los/as tutores/as docentes en programas de movilidad internacional, pudiendo ser utilizado para realizar las siguientes actividades:

- Estancias internacionales.** Se ejecutarán en las mismas condiciones económicas y administrativas establecidas por el programa Erasmus+ y podrán llevarse a cabo en cualquiera de los países del programa o terceros países.


En el caso de la realización de estancias internacionales o ampliación de estancias concedidas en el marco del programa Erasmus+, el/ la tutor/a deberá entregar la carta de invitación de la institución de destino a través del Registro General de la Universidad, acompañada de la solicitud del crédito-tutor, en la que se indicarán las tareas previstas. Tanto para estancias en países del programa como en terceros países, podrá hacer uso del mismo formulario (Acuerdo de Movilidad) del programa Erasmus+ (KA103 y KA107 respectivamente).

Tras finalizar la estancia y a efectos de justificación de la misma, deberá aportar el certificado de estancia original, donde figuren las fechas exactas de la movilidad. Tanto para estancias en países del programa como en terceros países, podrá hacer uso del mismo formulario (Certificado de Estancia) del programa Erasmus+ (KA103 y KA107 respectivamente).

- Cursos de idiomas.** El tutor/tutora podrá disponer de su crédito para la realización de cursos de idiomas. Para ello, tendrá que aportar el justificante del curso contratado y/o el justificante de la

Carretera de Utrera, Km.1 41013-SEVILLA. ESPAÑA. Tfnos. (34) 95 434 93 72 – 95 434 90 70 – 95 434 92 29 Fax. (34) 95 434 93 04
e-mail: aric@upo.es
<http://www.upo.es/aric/>

Código Seguro de verificación:Hj0uIqUBfXzC1CbBEyfZSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DAVID NARANJO GIL		FECHA	03/11/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	Hj0uIqUBfXzC1CbBEyfZSQ==	PÁGINA	1/2
 Hj0uIqUBfXzC1CbBEyfZSQ==				

transferencia a través del Registro de la Universidad, junto con la solicitud del crédito-tutor, disponible en la web del ARIC. En caso de contratar el curso con el Servicio de Idiomas de la UPO, no será necesario que el tutor/tutora abone directamente las tasas del mismo.

3. **Traducciones/Revisiones.** El tutor/tutora podrá disponer de su crédito para la realización traducciones o revisiones de textos. Para ello, tendrá que aportar el justificante del servicio contratado y/o el justificante de la transferencia a través del Registro de la Universidad, junto con la solicitud del crédito-tutor. En caso de contratar el servicio con el Servicio de Idiomas de la UPO, no será necesario que el tutor/tutora abone directamente las tasas del mismo.

El disfrute del Crédito Tutor estará condicionado al cumplimiento de las obligaciones por parte del tutor/a docente. En este sentido, se fija un plazo de 15 días hábiles, contados a partir de la comunicación de incorporación de los certificados de notas de sus estudiantes tutorizados en la plataforma de tramitación, para la formalización del correspondiente Informe de Reconocimiento Académico. Cada incumplimiento será sancionado con una rebaja del 50% del total del crédito asignado inicialmente.

El plazo de ejecución de este crédito es el comprendido entre el **1 de julio de 2019 y el 1 de marzo del 2022**. El crédito no consumido al final de este período no será acumulado para el próximo curso académico.

Aquellos/as Tutores/as Docentes interesados/as en hacer uso de este crédito tendrán que presentar la documentación indicada al Área de Relaciones Internacionales y Cooperación (ARIC), a través del Registro General de la Universidad, que se ocupará de gestionar el pago de la actividad.

Esta instrucción deroga cualquier instrucción anterior al respecto y entra en vigor en la fecha de firma de la vicerrectora, sin menoscabo, en su caso de posterior publicación en el BUPO.

El Rector

Fdo.: Por deleg. Res. Rectoral 03/12/2020

David Naranjo Gil

Vicerrector de Internacionalización

Carretera de Utrera, Km.1 41013-SEVILLA. ESPAÑA. Tfnos. (34) 95 434 93 72 – 95 434 90 70 – 95 434 92 29 Fax. (34) 95 434 93 04
e-mail: aric@upo.es
<http://www.upo.es/aric/>

Código Seguro de verificación:Hj0uIqUBfXzC1CbBEyfZSQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://portafirmas.upo.es/verificarfirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	DAVID NARANJO GIL		FECHA	03/11/2021
ID. FIRMA	firma.upo.es	Hj0uIqUBfXzC1CbBEyfZSQ==	PÁGINA	2/2



Hj0uIqUBfXzC1CbBEyfZSQ==